

H. JUNTA DE APELACIONES

ACTA Nro. 16

En la Ciudad de Córdoba, República Argentina, siendo las ⁵⁰ 13 horas del día 24 de junio de dos mil trece, en la Sala de Sesiones del H. Consejo Superior, sita en Av. Valparaíso s/n, Batería de Aulas "D", Ciudad Universitaria, se reúnen los miembros de la Honorable Junta de Apelaciones de esta Universidad Nacional de Córdoba, designados mediante Resolución del H.C.S. Nro. 111/2012 dictada en sesión de fecha 20 de marzo de 2012, señores: Dr. MANUEL CORNET, Mgter. MARCELO SÁNCHEZ; Dr. Marcos OLIVA; Dra. VELIA SOLÍS y Dr. MARCELO YORIO, a fin de tratar el expediente CUDAP:EXP-UNC:33162/2013 caratulado "**NICOLÁS JARES E/ NOTA APELACIÓN REF. ACTA NRO. 15/2013**", donde a fs. 1 el señor Nicolás Jares invocando su calidad de apoderado de la agrupación estudiantil "La Bisagra – GURI" a fs. 1/2 interpone recurso de revisión y nulidad en contra del Acta nro. 15 de este H. Cuerpo; y

CONSIDERANDO:

Voto de los Vocales, Dra. Velia Solis, Dr. Marcelo Yorio y Dr. Marcos Oliva:

Que no obstante las reglado en el art. 73 del Reglamento Electoral, entiende que el Cuerpo puede revisar sus decisiones por lo que proceden a tratar la impugnación deducida por el señor Nicolás Jares;

Que advierten que la H. Junta de Apelaciones ha sobreinterpretado en el Acta nro. 15, el Reglamento Electoral al asignar el 6^{to} escaño a la Agrupación Franja Morada, cuando la misma presentó sólo un candidato a titular y un suplente;

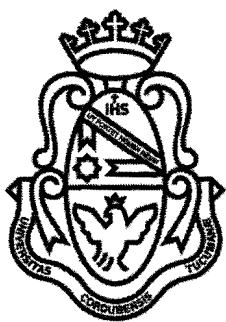
Que de mantenerse este criterio, sería grave pues en ulteriores elecciones las agrupaciones podrían presentar sólo un candidato, sabiendo de antemano que de resultar ganadoras se tomaría a su suplente como titular;

Que por otra parte resolver de acuerdo a lo dispuesto en el Acta 26 de la Junta Electoral de la FAMAFA importaría asignar dicha banca al candidato de una lista que, de acuerdo al "Sistema D'Hont, no resultó ganador para esa banca

Que así las cosas y a los fines de no vulnerar la voluntad del electorado, entiende que dicha banca deberá permanecer vacante por todo el período de mandato.

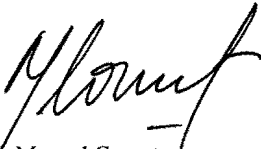
Voto de los Vocales, Dr. Manuel Cornet y Mgter. Marcelo Sánchez: Que atento las previsiones del art. 73 del Reglamento Electoral de la Universidad con lo resuelto en el Acta nro. 15 por este H. Cuerpo ha quedado agotada la vía administrativa, no siendo procedente el recurso intentado por lo que se debe rechazar el mismo por improcedente;

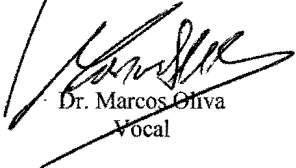
Por ello y en función de los votos que anteceden por mayoría se resuelve **SE RESUELVE:** Dejar sin efecto el Acta 15/2013 de la H. Junta de Apelaciones y en consecuencia disponer que el 6to. escaño correspondiente al claustro estudiantil de la Facultad de Matemática, Astronomía y Física quede vacante por todo el período 2013/2014. - Con lo que se dio por terminado el acto que



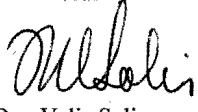
Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

previa lectura y ratificación firman los arriba mencionados en el lugar y fecha indicado precedentemente. Todo por ante mi que doy fe.-


Dr. Manuel Cornet
Vocal


Dr. Marcos Oliva
Vocal


Mgter. Marcelo Sánchez
Vocal


Dra. Velia Solis
Vocal


Dr. Marcelo Yorio
Vocal


José Isidoro Martínez
Secretario